

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**DECLARA PROVEEDOR ÚNICO Y
AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA.-**

CONCHALI, 20 ENE. 2012

DECRETO EXENTO N° 1201

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 2104/2011, que Aprobó Programa “Primavera Cultural en Conchalí; Memorandum N° 35, del 18.01.2012, de Administración Municipal, con Visto Bueno del señor Alcalde; TENIENDO PRESENTE el artículo 8 letra d de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo 10 número 4 del Reglamento de la mencionada ley, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1) Que las creaciones artísticas y el o la artista que las realiza, en si mismas, revisten las características de únicas.
- 2) Que los artistas cuya contratación se ordena tienen los derechos de autor de las obras que ejecutan.

DECRETO:

DECLARA Proveedor Único y Autoriza Contratación Directa de la Obra de Teatro “La Súper Familia” de la Compañía de Teatro La Fulana, representada convencionalmente por don Claudio Fuentes San Francisco, RUT 13.756.435-1, domiciliado en calle Canada N° 231, departamento 24, Providencia, por un monto de \$2.000.000, con impuesto incluido, la presentación de la obra se realizará el día Miércoles 01 Febrero, en el Parque El Cortijo.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
 Abogada
 Secretaria Municipal


 DIRECTORA


RUBÉN MALVOA HERNANDEZ
 Abogado
 Alcalde de Conchalí

RMH/AFL/ycm.
TRANSCRITO A:
 Alcaldía - Control – Finanzas - TESMU - DIDECO
 Adquisiciones – Adm. Municipal - Jurídico
O.P.I.R. - Sec. Municipal/